

Anexo Técnico
Expediente 2011-00700

**“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA
ISDEFE”**

1. Objeto

Es objeto del presente anuncio es el establecer las condiciones generales y técnicas que han de regir la contratación y ejecución del suministro de material de oficina, con destino a Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SA.

El acuerdo se considera **ABIERTO** al no estar definidas las cantidades de los productos a suministrar.

El contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a dos o a los tres, los cuales se detallan a continuación:

- Lote 1: Archivo y encuadernación.
- Lote 2: Material de oficina en general.
- Lote 3: Imprenta corporativa.

2. Contenido de los lotes

El contenido pormenorizado de los lotes (Anexo IV. Modelo de material de oficina para cumplimentar por licitadores) **se proporcionará por la unidad de contratación a los proveedores que lo soliciten y previamente estén registrados. Una vez aceptados deberán solicitar el contenido de los lotes dirigiéndose al siguiente correo electrónico:**

UnidadContratacion@isdefe.es

En el Anexo IV se detallan los bienes que componen cada lote, así como la estimación de las unidades a suministrar. Los lotes son indivisibles y debe ser completado con los precios unitarios de cada bien, no pudiendo superar el total el importe asignado al lote, ver apartado 3 “Importe máximo de licitación” del anuncio. El importe total resultante de cada de cada lote será el utilizado para su posterior evaluación económica, ver apartado 9 “Criterios de adjudicación” del anuncio.

3. Requisitos de calidad de los productos

Los artículos en los que se solicita una calidad específica y se hace referencia a una marca y modelo concreto, que cumple con el estándar de calidad esperado, se establece únicamente con carácter de referencia, pero se exigirá que el producto seleccionado por el adjudicatario sea de calidad equivalente o superior a la misma, en términos de rendimiento y exigencias funcionales. En

estos casos no se considerarán aceptables artículos con estándares de calidad inferiores.

4. Lugar y forma de entrega

El adjudicatario se compromete a realizar las entregas del material según los pedidos de compra que realice ISDEFE. El material se entregará en las oficinas que Isdefe tiene en la calle Beatriz de Bobadilla 3, en Madrid, pudiéndose cambiar el destino de entrega, a cualquier punto de España, si se comunica con antelación en el pedido de compra.

5. Condiciones del suministro.

Las condiciones de suministro serán las siguientes:

a) Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega en Isdefe.

b) Las cantidades de los bienes a suministrar que figuran en los anexos son estimativas del consumo de un año, sin que Isdefe se obligue a la adquisición de la totalidad.

c) El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega a Isdefe en las dependencias de indicadas por este.

d) El suministro se realizará durante la vigencia del contrato a partir de la fecha de la formalización del mismo. El adjudicatario vendrá obligado a suministrar en el almacén central o en cualquiera unidad de ISDEFE, los pedidos que le sean solicitados durante dicho tiempo, a partir de los 5 días siguientes a la formalización del contrato.

e) El adjudicatario deberá tener capacidad de entregar el material en el día y horario establecidos en el pedido de compra, siendo el plazo máximo de dos (2) días laborales para los lotes 1 y 2 de diez (10) días para los lotes 3.

f) Al objeto de facilitar la gestión de pedidos, el adjudicatario indicará el número de fax y correo electrónico al que dirigir dichos pedidos en el Anexo III apartado coordinador del contrato.

g) El adjudicatario indicará en todas las facturas que emita por suministro de materiales incluidos en este contrato, el lote, número de pedido de compra y nombre del contrato al que corresponde.

h) El proveedor emitirá factura por norma general, salvo cambio de criterio por parte de Isdefe, con detalle por cada pedido que irá acompañada de los albaranes correspondientes.

- i) El adjudicatario estará obligado a utilizar los códigos que se le indican en los anexos adjuntos tanto en la oferta como en los albaranes que expida.
- j) En el momento de la entrega se firmará por ISDEFE el oportuno albarán o recibí, sin que ello implique conformidad de suministro, sino sólo la constatación del hecho material de la recepción del equipo.
- k) Si los bienes entregados no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- l) Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, Isdefe tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.
- m) Las empresas oferentes deberá contar al menos con un centro de distribución que garantice la prestación del suministro.
- n) El no cumplimiento reiterativo de los plazos de entrega será motivo de resolución de contrato.
- ñ) En el supuesto de que, durante el plazo de garantía, se estimase que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes, ISDEFE podrá, antes de finalizar el plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

6. Estimación cantidades.

El número de unidades previstas para cada artículo y por tanto los importes estimados, únicamente se indican a efectos de la valoración de este expediente, no estando obligada ISDEFE a agotar la totalidad del presupuesto máximo, quedando limitado al gasto real que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y los materiales efectivamente requeridos y servidos. En el Anexo IV se incluye el consumo anual estimado de ISDEFE y el precio total del lote. Por tanto, los consumos estimados de los listados base se facilitan a modo indicativo, no teniendo carácter vinculante.